



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFILIOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001819

508,641

FECHA EXPEDICIÓN 02-septiembre-2020

NOMBRE: MORALES ESQUIVEL DOMINGO
UBICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4
COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN
CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS
GIRO: VARIOS REPARACION DE LLANTAS

EXTERIOR: 14 INTERIOR: A

IMPORTE MTI: \$ 4.20 mts.

DIAS ALQUILADOS: 52

IMPORTE: \$83.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p	SABADO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

Plataforma Chávez

AUTORIZO



Domingo Morales E.

ACEPTO

MORALES ESQUIVEL DOMINGO

L.H.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El manejamiento y privacidad del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.